



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983 – 2023 -40 años de democracia en Argentina"

Salta, 17 3 DIC 2023

RESOLUCIÓN DECECO Nº 1154-23

EXPEDIENTE Nº 6740/23

V I S T O: La Resolución CD-ECO Nº 523/23, mediante la cual se solicita al Consejo Superior autorización para llamar a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Profesor en la categoría de Adjunto, con dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Economía I" con extensión a "Economía II", de las carreras Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2019, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Planes de Estudios 2022, de Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo 2º de la Resolución CD-ECO Nº 523/23, se consignó erróneamente la Universidad de procedencia del Profesor Jorge Pablo PUIG, donde dice: "Universidad Nacional de La Plata", debe decir: "Universidad Nacional de Córdoba."

QUE el Decreto 1759/72 – Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión."

QUE la Res. CS Nº 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

QUE corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en el Artículo 2º de la Resolución CD-ECO Nº 523/23.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- ESTABLECER que en el Artículo 2º de la Resolución CD-ECO Nº 523/23, en lo que respecta a la Universidad de procedencia del Profesor Juan Pablo PUIG, donde dice: "Universidad Nacional de La Plata", debe decir: "Universidad Nacional de Córdoba", por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º- HÁGASE SABER a las Direcciones General Administrativa y Académica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ah/os

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaria de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa